EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA:

Núm. 731. BUENOS AIRES, SABADO 24 DE MARZO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 24 de noviembre de 1831.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

(Continuacion.)

Tercera proposicion. ¿Suponiendo que la sociedad tuviese el derecho de quitar la vida à algunos de sus miembros, seria útil que lo egerciera, ya sea contra los crímenes comunes, ya contra los políticos?

La seguridad y el sosiego de la sociedad pueden hallarse comprometidos por enemigos exteriores ò interiores. A los primeros se resiste con los medios que sugiere el arte de la guarra. Estos medios estan autorizados por el derecho natural. Los que atacan y los que se defienden tienen el derecho de matar mientras dure el combate. Si lo egerciesen despues, seria un asesinato, un acto de inhumanidad ó de bajeza; porque el enemigo vencido y desarmado es un prisionero, cuya libertad se halla momentáneamente en vuestro poder; mas su vida jamàs. ¿Y estos mismos principios no son aplicables à otra clase de enemigos:—á los criminales?

En cuanto à los enemigos interiores se dividen en dos categorìas: unos políticos que amagan al Estado con tramas y sublevaciones, que degeneran à veces en guerras entre ciudadanos, que en nada difieren de las exteriores. La otra clase de enemigos, de que hablaremos mas detenidamente porque son del resorte de la justicia criminal, se compone de esos grandes facinerosos y asesinos que se hallan en la categoria de los que el código castiga con la pena capital. Estos no son de ningun modo peligrosos para la sociedad, considerada como gobierno ò como estado, porque ya no son los tiempos en que uno ó dos hombres hacian temblar à una nacion.

El interés de la sociedad no es quitarles la vida, sino correjirlos: sin embargo estos mismos hombres son perjudiciales al bienestar, al sosiego y á la seguridad de los particulares. Ellos son culpables, y harto culpables, pero en distintos grados; La pena de muerte se aplicará á todos, segun lo prescribe el còdigo, por no ser susceptible de modificaciones: y si se infligiese, seria para muchos de ellos un castigo injusto, y las injusticias à nadie aprovechan.

Se añade que ninguna consideracion merecen los asesinos; que cuando atentan à la vida de un hombre, saben que se esponen à la muerte en expiacion de su crìmen y que por lo tanto es justo que la sufran.

Para que estas razones fuesen convincentes, seria menester probar; 1.° que una tercera persona puede arrogarse el derecho de quitar la vida à un hombre desarmado, para vengar la muerte de otro hombre; 2.° que las inclinaciones culpables de un asesino son incorregibles: 3.° que la pena de muerte es el ùnico ò el mas eficaz remedio contra el crímen de asesinato. Hemos demostrado ya que ni á la sociedad, ni à nadie en su lugar, corresponde dar la muerte á un prisionero, de quien nada hay que temer puesto que se le puede condenar à un aislamiento perpetuo. En este estado, la inutilidad de su muerte es evidente, y ningun motivo asiste al lejislador para decretarla.

En cuanto à la posibilidad de enmendar á los asesinos, queda comprobada por hechos que es escusado reproducir en esta tribuna; porque la historia fisiològica del hombre y de sus pasiones y los registros de las casas de represion, solo me dejarian la dificultad de escogerlos. Para no dudar de esta posibilidad, bastaria por otra parte indagar, como lo he hecho, las causas que los impulsan al crímen. En algunos son pasiones exaltadas por antecedentes que no siempre está en su arbitrio evitar; como son los celos, la colera y la monomania de la avaricia, que los han arrastrado irresistiblemente à herir, à robar ó à matar. En otros, cierta insensibilidad natural, y su facil depravacion por la miseria y los malos hâbitos, conduce al crimen por un camino en que nada les detiene. En la mayor parte es un estravio mental ô falta de simpatia, debida á sus depravadas inclinaciones: y finalmente en muchos es un rebato, un sintoma de verdadera mania. En casi todos se observan, despues de su muerte, señales visibles de inflamaciones del cerebro y de otras visceras, vicios de organizacion &a.

En fin puede afirmarse que muy pocos son los crimenes que no sean el resultado, directo ó indirecto de una enfermedad fisica ó moral. Tambien debe añadirse que muchas de ellas son curables y que cuasi todas lo son en la juventud. Un régimen suave, el trabajo, la instruccion, el aislamiento son los remedios mas eficaces: y siendo asi, pregunto ¿será conveniente y útil matar á los enfermos mas bien que curarlos?

Pasemos ahora á los inconvenientes que resultan de la publicidad de estas ejecuciones. Si los que asisten á estos sangrientos espectáculos son dotados de sensibilidad, es tal la impresion que reciben, que à veces no se borra en toda su vida. Seria dificil calcular con acierto todas las epilepsias que han orijinado y todos los accidentes à que han dado lugar. . . . Es tan poderosa su influencia en los niños, que es sumamente peligroso hacerles presenciar semejantes ejecuciones; y en cuanto á los hombres insensibles, solo pueden confirmarles en su apatía, y hacerla tambien degenerar en crueldad.

Allí se acostumbran á mirar con indiferencia el cadalso. El criminal que lo arrostra con entereza excita la admiracion de los que simpatizan con ellos; y les enseña á tener en menos la vida. ¡Cuantos hechos podria alegar en apoyo de estas verdades, cuya conclusion seria que el suplicio de un culpable ha sido muchas veces el origen indirecto de la muerte de muchos inocentes! La justicia, pues, se desnatuliza cuando ordena el suplicio de un criminal, porque su cuchilla cae à un tiempo sobre muchos que no lo son. Convendria, pues, que la ejecucion de sus fallos dejase de ser pública; y entonces, ¿en que diferiria, para el pueblo, la pena de muerte de la reclusion perpetua?

Pero se insiste en la conservacion de la pena capital, porque, se le considera como la mas eficaz para la represion de los crímenes. Señores, mi opinion es muy distinta, y tengo en mi favor autoridades muy respetables y detalles estadisticos, que manifiestan disminucion y no aumento de crimenes en los paises donde se ha abolido la pena de muerte, y este hecho se halla confirmado por la historia antigua, porque antes de Dracon el destierro era la pena de los homicidas y la época posterior fue peor que la que habia precedido à este cruel lejislador. Herodoto cita á un rey de Egipto que abolió la pena de muerte. Por mas de cincuenta años no se inflijió mas castigo que el de los trabajos públicos, que bastaron para contener à los malintencionados: así es que Grocio y Pastoret proponen â este

otro rey por modelo de los prìncipes cristianos.

Tito-Livio cita una época en que los crímenes fueron mas raros en Roma que en cualquier otro tiempo y esta època comprende dos siglos, durante los cuales se mantuvo en vigor la ley Porcia, que prohibia se quitase la vida à un ciudadano romano. En Inglaterra, en el tiempo de Alfredo el grande, se abrogó la pena de muery, segun refiere uno de sus historiadores, podia recorrerse todo el reyno con una bolsa de oro en la mano, sin el menor riesgo. En la época de Leopoldo, la Toscana nos ofrece ejemplos mas concluyentes en favor de la supresion de la pena capital.

En América, donde se aplica muy pocas veces, los crimenes en que recae esta pena son mucho mas raros. Cuanto mayor es el respeto de los Gobiernos á la vida de los hombres, tanto mas sagrada é inviolable la hacen para todos.

¿La pena de muerte débe considerarse como necesaria para la represion de los crímenes politicos?

Muy imperfecta deberia ser la organizacion de una sociedad que no pudiera conservarse sin cortar unas cuantas cabezas; porque, como lo he observado, ya pasaron los tiempos en que algunos hombres hacian temblar á todo un pueblo. Uu gobierno que proclamase la imposibilidad de existir sin verdugos ni cadalsos, declararia que està en oposicion con los intereses reales y el objeto verdadero de la nacion—su felicidad: y en este caso tendria que defenderse, no contra pocos, sino contra infinitos conspiradores.

No es porque Caligula se sustrajo del suplicio la primera vez que conspiró, como uno de nuestros mas H. y elocuentes colégas lo ha dicho en esta tribuna, que se succedieron las conspiraciones contra la libertad de Roma—La muerte de Caligula no hubiera impedido à Cesar el aspirar al poder absolúto, como su asesinato no hubiera estorbado la tentativa de su vil, agresor y la coronacion de su sobrino, tan impropiamente llamado *Augusto.* Señores, para fumentar conspiraciones y derribar gobiernos existe un arbitrio mas poderoso que no lo es vuestro inexorable còdigo penal para frustrarlo, y es la corrupcion, arma secreta pero poderosa: y desgraciados los gobernantes que la emplean! Contando con su eficacia se lisonjean vencer las resistencias que se oponen á sus miras ambiciosas, mas pronto esta arma pasa à las manos de los gobernados y se convierte en un instrumento mas formidable para destronar á los opresores.

Así pues, las tentativas y las conspiraciones de los ciudadanos no son las verdaderas causas de la ruina de los estados, y la salvacion de Roma no dependia de la muerte de Caligula, ni de la de los Césares. Importa proclamarlo altamente, Señores; la caida de los que gobiernan es siempre el resultado de sus errores; y el pueblo que pierde su libertad es porque ha dejado de ser digno de ella.

Por lo tanto, si los que se hallan al frente de las naciones son celosos protectores de las garantias públicas; si se rodean de hombres ilustrados y virtuosos; si estos son francos y leales ejecutores de la leyes, hechas en el interés general, si todos cooperan á establecer la economia, la justicia y la libertad, no se sentirá entonces la necesidad de valerse de eso suplicio que yo quisiera ver desterrado de nuestros códigos.

(Continuará.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

Desde que los billetes de Banco han sido declarados moneda corriente en todo el territorio de la Provincia, el establecimiento de Patagones, en ella, es el único en que se ha mantenido circulando el metálico, con perjuicio de los intereses pùblicos y particulares.

El Gobierno no puede por mas tiempo ser indiferente à las continuas declamaciones de los empleados en aquél destino, sobre la clase de moneda en que deben ser pagados: el advierte la desigualdad que hay en sus goces, desde que unos pueden serlo en billetes de Banco y otros en metalico. Para anular, pues, las trabas que la continuacion de este estado pone à la cuenta y razon de las rentas públicas, y hacer efectivas las disposiciones legales, ha acordado y decreta.

Art. I. Los billetes de Banco se declaran moneda corriente en el establecimiento de Patagones.

2. Las rentas que perciba, y los pagos que haga la Tesoreria de dicho establecimiento seràn en billetes de Banco.

3. Los empleados en aquel punto civiles y militares serán liquidados y abonados á sueldo doble por quien corresponda.

4. Los efectos de ultramar y frutos del pais á su importacion y exportacion en Patagones adeudarán los mismos derechos que en esta capital.

5. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, el colector general pasará inmediatamente al tesorero del establecimiento las instrucciones correspondiente

6. Si á pesar de la disposicion del art. 4 se sintiese la necesidad de alterar algunos derechos, el comandante de Patagones lo propondrá al Ministerio de Hacienda à la posible brevedad.

7. Este decreto empezará á tener cumplimiento en el establecimiento de Patagones á los noventa dias de publicado en esta ciudad.

8. Procèdase á circularlo á quienes corresponda y publíquese.

ROSAS.

Jose Maria Rojas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Importante à los posecdores, de tierras del estado.

Habiendo llegado à noticia del Gobierno que los poseedores de fincas suburbanas han entendido que la venta que se ha de hacer de ellas por autorizacion especial de la H. J. de RR. debe ser en remate, se ha creido en el deber de anunciarles por el presente, que dicha venta no se harà sino despues de haberse arreglado primeramente con los actuales poseedores, conciliando en lo posible las circunstancias particulares de cada uno de ellos y las recomendaciones ã que se hagan acreedores por la industria con que han adelantado aquellas fincas.—Buenos Aires, marzo 22 de 1832.

OTRO.

Se previene á los subscriptores de fondos pùblicos que no hubiesen acudido à la receptoria general à enterar sus cuotas respectivas, lo verifiquen precisamente en la proxima semana.

EL OBSERVADOR.

Todo nos presenta un porvenir muy feliz, si aprovechando las lecciones de la esperiencia nos ponemos en guardia contra las ilusiones que nos han ocasionado tantos males. La politica debe imitar á la naturaleza en su marcha. Todo es gradual en el òrden de las cosas. Nada hay mas aventurado que precipitar los sucesos. Las naciones que han llegado â un punto de civilizacion y de libertad que nos deslumbra, han sufrido muchos años de trastornos y de infortunios, hasta que el convencimiento

de la inutilidad de sus controversias por medios violentos les ha hecho emprender la marcha que aconseja la razon y el buen sentido. El respeto à las autoridades constituidas es una necesidad indispensable para ser felices. Si todos queremos mandar, ninguno deberà obedecer. La debilidad de nuestra naturaleza nos advierte que debemos unirnos, y fijar los limites de nuestros respectivos derechos. Si amamos la libertad, es preciso que respetemos las leyes.

Las ideas exageradas, hemos dicho otras veces, producen fatales consecuencias. Se esparcen teorias irrealizables, que alucinan à los espìritus desprevenidos. La idea de una igualdad absoluta, no se encuentra ni en el estado de naturaleza. *Los mismos salvages,* dice un filòsofo, *no son iguales desde que se han reunido en hordas. Lo son mientras andan errantes en los bosques, y aun entonces aquel que se deja tomàr su caza, no es igual al que se la arrebata.* Sin embargo cuanta sangre no se ha derramado por plantificar èn naciones civilizadas, mas antiguas que nosotros, un sistema tan absurdo y contrario á la misma naturaleza de las cosas. Todos nacemos con pasiones que nos inclinan á los vicios; todo estado tiende á la corrupcion. El objeto de los Gobiernos es impedir esta desgracia, y en el interés comun està proporcionarles los medios de conseguirlo. Contenidas las pasiones en sus limites, se consigue el desarrollo de las virtudes que solo tienen el poder de conducirnos à la felicidad. Siglos de ventura se han destruido en un momento en que ha faltado el freno saludable de las leyes. Pereció Esparta desde que fuè entregada â la avaricia y á la ambicion de ciudadanos corrompidos. La sumision à las leyes es lo que consolida cada vez mas á un estado y hace á un pueblo feliz y floreciente.

La paz, y la tranquilidad son los únicos recursos que nos quedan para reparar nuestros desastres, y el mejor arbitrio para alcanzarlas es dedicarnos al trabajo, esplotar nuestro suelo y nuestra industria. La buena educacion que demos à nuestros hijos nos proporcionar á magistrados integros,militares intruidos, buenos ciudadanos y amigos. Si la juventud se deprava, la República no progresa. Empeñemonos, pues, en formar buenas costumbres, y olvidar esos enconos que traèn consigo males incurables. La marcha del Gobierno que ostensiblemente tiende á moralizar la sociedad nos ha de proporcionar una gran suma de bienes. Muy pronto recogeremos el fruto de los trabajos, que patriotas intachables han emprendido en beneficio pùblico, y entonces no habrà uno solo que no recuerde con placer, cuanto vale una moral severa en los encargados de la salud pùblica.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Nos ha sido muy sensible que por un exceso de delicadeza sè haya desentendido de una cuestion que Vd. mismo declara importante, y que reclama la ilustrada y eficaz cooperacion de los órganos de la opinion pùblica. En el remitido de los *Dos Porteños* que Vd. se ha servido admitir en sus columnas, entre algunas ideas útiles, hemos notado otras sumamente perjudiciales, y que estan en abierta contradiccion con los deseos de los comunicantes. Quieren mejorar la organizacion de la Universidad,y uno de los arbitrios que proponen tiende á desorganizarla completamente. Porque ¿cual seria el porvenir de este establecimiento, si el Gobierno consintiera en desmembrarlo, y en ponèr sus varios ramos, ò facultades bajo la inspeccion de autoridades y corporaciones què nada tienen que ver con los establecimientos cientificos y que serian necesariamente distraidas de sus particulares atenciones? Dejemos à cada uno en su lugar, y no multipliquemos los abusos en vez de evitarlos. Un magistrado debe ocuparse de sus pleitos, un medico de sus enfermos, y nuestro vicario apostolico de sus asuntos eclesiasticos. En todos los paises del mundo, la educacion de la juventud corre á cargo de sus respectivos maestros que dependen de un solo gèfe, sin mas cuidados que los que son inherentes à sus funciones. Convenimos en que no sea tan facil hallar una persona con todos los requisitos necesarios para llenar aquel destino; pero no por esto debemos renunciar â la esperanza de encontrarla.

Contamos con muchos ciudadanos, cuyos conocimientos son mas que suficientes para presidir la Universidad, y que por su conducta y sus servicios se han hecho acreedores al aprecio público. No nos atrevemos à nombrarlos, porque nuestro sufragio nada añadiria à su mérito, y podria talvez perjucarles. Pero confiamos en que el Gobierno les haga justicia, porque tambien nos interesamos en el acierto de esta eleccion en que estriba gran parte de nuestro porvenir.

Unos padres de familia.

PUERTO.

SALIDA.

Bergantin Brasilero, *Emilia,* para el Rio Janeiro.

Goleta Paquete oriental *Aguila Primera,* para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO INTERESANTE.

SANGUIJUELAS de Europa, de la mejor calidad que se conoce; se encontrarán en la calle de la Reconquista núm 319, á precio bastante équitativo: se aplican y se venden. La dicha casa es barberia, una cuadra antes de llegar á la Plaza de la Residencia.
m24 3v

UN PIANO BARATO

De pierna de calzon, se vende en ochocientos pesos moneda corriente. Ocurrase à la casa del maestro dè pianos, número 24 calle de las Piedras, es decir de S. Juan para el Retiro cuadra y media.
3v.

Verdadero baratillo de paños.

EN la calle de la Plata No. 65, de la esquina de la plaza para afuera al concluirse la cuadra á la derecha al lado de una cochera se encuentran los siguientes—

Paños entrefinos à		10 pesos.
Id finos colores aparentes para capas		18 "
Id id para fraques y levitas	de 22 á 30	"
Id superfinos para id	de 32 á 40	"
Capas de paño fino	de 150 á 190	"

Chaquetones de bayeton superior de 11 á 14 pesos y toda clase de ropa hecha á precios sumamente moderados.
m 20

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que el Superior Gobierno ha dispuesto que el domingo 1.° del pròximo mes de Abril se celebren las elecciones de los Sres. RR. que por la ciudad y campaña deben integrar la DECIMA LEGISLATURA de la provincia; debiendo votarse en la ciudad por catorce Sres. Diputados què remplacen à los salientes

D. Juan del Pino.
D. Manuel Guillermo Pinto.
D. Manuel Luzuriaga.
D. Gregorio Gomez.
D. Francisco Piñero.
D. Manuel Obligado.
D. Nicolas Anchorena.
D. José María Escalada.
D. Vicente Lopez.
D. Victorio Garcia de Zùñiga.
D. Pedro Feliciano Cavia.
D. Josè Ramon Elorga.
D. Juan José Anchorena.
D. Santiago Figueredo.

(los dos últimos, muertos)

En su consecuencia se invita à todos los ciudadanos, que por la ley son llamados à votar, á que concurran à verificarlo en sus respectivas parroquias; esperando que no miraràn con indiferencia un acto de tanta importancia y que con su asistencia le darán la solemnidad que se merece. Buenos-Ayres, Marzo 21 de 1832.

Por órden superior.

Bernardo Victorica.

D. JUAN JOSE VIAMONTE, en precaucion de las involuntarias faltas, que son tan frecuentes en el repartimiento de esquelas de invitacion para asistencia á funerales suplica á los SS. á quienes no llegue la que ha dispuesto para los que han de hacerse por su finada esposa Da. BERNARDINA CHABARRIA en la iglesia de San Ignacio el sabado 24 del corriente á las 9 de la mañana, quieran favorecerle con su asistencia á dicho piadoso acto. m2 3 2.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion y en las tardes de los dias que se espresarán se hán de rematar á la puerta de la adnana de esta ciudad las fincas pertenecientes al Estado, en quien mas dé á dinero de contado, y son las siguientes.

La casa No. 159 situada en la calle de la Plata avaluada en 40,080 ps. 5 y medio rs. con terreno de 15 y cuarta varas de frente al Sud y 35 y media de fondo al Norte.

La casa No. 6 en la calle de la Esmeralda avaluada en 24,780 ps. 3 y medio rs., con terreno de 13 varas de frente al Este y 24 y media de fondo.

La casa No. 22 situada en dicha calle de la Esmeralda avaluada en 24,501ps. 4 rs., con terreno de 11 y cuarta varas de frente y 28 de fondo.

El hueco que pertenecia al colegio de niñas situado en la calle de la Piedad bajo los numeros 244 y 246, avaluado en 20,493 ps. 5 rs.

El primer lote del terreno que antes correspondia al extinguido Hospital de Belem con 62 y media varas de frente al norte y 31 de fondo dando frente á la calle de Balcarce formando esquina, avaluado en 8253 ps.

El segundo id compuesto de cuarenta y dos varas de frente al este en la calle de Balcarce y 10 y media de fondo tasada en 5,000 ps.

El tercero idem compuesto de 23 varas de frente al este en la calle de Balcarce y 42 de fondo al oeste tasado en 7025 ps.

El cuarto id compuesto de 21 varas de frente al este calle de Balcarce y 47 de fondo al oeste avaluado en 5,720 ps.

Cuyos remates se verificarán desde el lunes 26 del corriente por el órden indicado. Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina con prevencion que el remate de los cuatro lotes del terreno del hospital será con arreglo al plano del departamento topografico, y verificados se elevarán á la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Aires 19 de Marzo de 1832.

Sarmiento.

CAMBIO DE DOMICILIO.

El Sr. BAILLY, sastre de Paris tiene el honor de avisar al público y á sus numerosos marchantes que acaba de dejar la calle de Potosi número 103, para trasladar su taller y tienda á la de la Victoria número 59 donde se hallará siempre un surtido abundante de renglones de primera calidad, á saber, paños, casimires, merinos, prunelas, terciopelo de seda, pieles de cabra y cotonias. Los Sres que le dispensen su confianza pueden contar con la prontitud, la elegancia del corte y la mas perfecta egecucion. En la misma casa se trabajan vestidos, sombreros, gorras, capas, para las señoras, segun la última moda, y a precios muy equitativos.

3 v.

SE VENDE EL CALENDARIO PERPETUO.
Calle del 25 de Mayo No. 110.
Id. de Cangallo No, 62.
Id. id No, 92.
Id. de la Victoria No. 59.

ENSEÑANZA.

Lecciones de violin, guitarra, música por principios, á un precio muy moderado; por un profesor francés recien llegado á esta ciudad. Previene á los padres de familia que enseña tambien los idiomas francés, italiano, latin, el dibujo, la escritura y las matemáticas.

Ocúrrase á su morada, calle de la Reconquista número 9, en los altos, desde las 8 hasta las 12 de la mañana. m 4 1m.

SE COMPRAN,

FONDOS PUBLICOS de la nueva emision. Ocúrrase á JORGE MACOME. No. 36 calle de Potosí.
m15

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

El Viernes próximo á las nueve de la mañana se presentarán en el cuartel, de órden del Sr. Coronel, todos los individuos que en el mes de Enero estuvieron acuartelados.

Buenos Aires Marzo 20 de 1832.

RAMIRO.

Regimiento de Patricios.

De órden del Sr. Coronel se presentarán el 31 del corriente à las cuatro de la tarde en el cuartel, todos los individuos pertenecientes á las compañias 4ª de cazadores y artilleria del tercer batallon y la de granaderos del primero para el arreglo de las que deben hacer el servicio en el mes de Abril.

Se previene igualmente que todo el que quiera poner personero debe precisamente hacerlo en la mayoria del cuerpo y á presencia del que firma, pues de lo contrario será castigado severamente el que no lo haga así. Buenos Aires, Marzo 20 de 1832,

RAMIRO.

BATALLON DE DEFENSORES DE BUENOS-AYRES.

Las compañías segunda y tercera de dicho, son llamadas integras al servicio de la guarnicion por todo el mes de Abril pròximo entrante; á cuyo efecto, los individuos que las forman, se presentarán en su respectivo cuartel, *el dia ùltimo del presente mes á las siete de su mañana.*

Buenos Ayres, 22 de Marzo de 1832.

OLLEROS.

AVISO A LOS PANADEROS.

ACABAN de llegar de la Banda Oriental 150 fanegas de trigo fresco, cosecha de este año, y puede verse en tierra ó a bordo. Los señores que gusten tratar por él pueden ocurrir al martillo de Martin Martinez y Ca. calle de la Florida No. 9.

INTERESANTE A LOS QUE TIENEN POCO DINERO Y EMPIEZAN A GIRAR.

SE vende un almacen de muy corto principal, el que se dará á plazos, entregando solo un tercio al contado: tambien se dará á medias. Se admiten y se hacen proposiciones por el dueño para su venta en razon de tener que atender á un establecimiento de campo. En la calle del Perú núm. 211 encontrarán con quien tratar.

EDICTO.

DE mandato del tribunal consular se citan y llaman á todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 28 del corriente mes á las 9 en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos, que legitimen sus creditos, á su sala de justicia para la junta que debe celebrarse. Buenos Aires, Marzo 21 de 1832.

MERLO.

SE VENDE UNA CASA.

SITA en la calle de Belgrano No. 365, con dos cuartos á la calle y dos interiores, pozo de balde y cocina, edificada en terreno de once y medio varas de frente y setenta de fondo; el que la quiera comprar se verá con el encargado de la venta, en la calle del Perú No. 152. m22

MULA ROBADA.

EN la noche del diez y nueve del corriente dia, de San José han robado de la quinta que fué de D. Juan de Lezica de los corrales de Miserere al norte, de color parda negra, ó saina obscura, cochera, mansa grande y de buena marcha con la marca M8 y un caballo petizo color saino obscuro con que estaba acollarada dicha mula. Hay presuntas la hayan llevado para los Arresifes, ó á vender á la Ensenada. Se suplica á los SS. Zeladores ó jueces de campaña la procuren y remitan con el, en cuyo poder se halle á dicha quinta ó à la policia, que se le gratificará con cien pesos. m23 3v

PANACEA DE SWAIM.
PARA LA CURACION DE
Escrofula ó Lamparon,
Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifiliticas mercuriales y del higado.
Y PARA LA MAYOR PARTE
De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla á venta en el martillo de los Sres. MARTIN MARTINES y CA, No. 9 calle de la Florida.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

En la calle del Perú No. 116 casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisbury, (conocida por de Galup.)

El martes 27 del corriente á las once de la mañana se rematará sin reserva por tener que desocupar la casa un surtido general de loza y cristaleria.

Platos blancos y de orilla, escupideras blancas, pintadas y azules, id id con tapa, lavatorios blancos y azules, jarras pintadas, fuentes blancas hondas y estendidas, id id de orilla verde, tazas blancas y azules con tapa, platos finos azules y morados, jarras y jarros dorados, servicios de mesa muy completos, azules y morados.

CRISTALERIA.

Vasos surtidos, copitas para vino, y para agua, botellas para vino y agua surtidas, saleros, dulceras lapidadas, copas, vasos, botellas y otras varias cosas de esta clase.

PORCELANA.

Juegos de té de mucho gusto, id de café, id. servicios de mesa, id floreros de un gusto especial.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Sabado 24 del corriente á la hora de costumbre se rematará un elegante surtido de efectos propios para la estacion, cuyo pormenor es el siguiente.

Paños finos y regulares, bayetones, bayetas, casinetas de lana blancas, ponchos, gergas, nanquines oscuros, cotonias, colchas de colores, pieles blancas arrasada y asargadas, listados para camisas, colchas de algodon, zarazas fondos obscuros, sombreros de pelo finos, ropa hecha de varias clases, tiradores de terciopelo, quinqueses de dos y tres luces, cintas de hilera de hilo, muselinas de colores, cintas para cinturon, panquimagogo legitimo, bretañas de hilo. Al mismo tiempo, varios muebles de gusto, yerva paraguá, té hipson, y perla, barricas de pescado salado, papel blanco, arenques, harina de N. A., almidon de trigo de idem, cristaleria surtida y otros efectos que se detallarán al tiempo de la venta

FERRETERIA AVERIADA.

Por Lavalle y Macome.

En casa del Sr. D. Alfredo Barber No. 128 calle de la Victoria.

El martes 27 del corriente se rematará por cuenta de aseguradores los siguientes articulos averiados: bisagras surtidas, candeleros, llaves de coches, parrillas, jarros charolados, pavas de lata y laton, ollas con tapas, sartenes y calderas, cuchillos de punta, cucharones.

IGUALMENTE.

Vasos de buenas pinturas, de colores surtidos, y una infinidad de otros articulos.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.